

CAPÍTULO III

LAS FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

7. *El problema de las lagunas*: Ya se mencionaron las principales leyes mercantiles hoy en día en vigor. Pero dado el carácter fragmentario de la legislación mercantil tiene especial importancia el problema de sus *lagunas*.

8. *Legislación supletoria*. Para regir la materia mercantil en cuanto faltan disposiciones en las leyes que tienen este carácter, se invoca en el *Código de comercio*, el derecho común, sin que tenga verdadera importancia práctica el problema que se ha planteado sobre si debe entenderse por tal el derecho contenido en los códigos civiles de cada Estado, o las normas que forman el código para el Distrito y Territorios Federales, pues hay una sustancial semejanza entre los preceptos que pueden hallarse en unos y otro ordenamientos. En la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito se da preferencia a los usos mercantiles y bancarios, sobre el derecho civil, y de modo expreso se declara que la supletoriedad, en defecto de normas consuetudinarias, corresponde al código del Distrito y Territorios Federales.